

*Giornale di*  
**Storia**  
**costituzionale**

n. 22 / II semestre 2011



**eum** > edizioni università di macerata

# España y la(s) cuestión(es) de Italia

ANTONIO LÓPEZ VEGA, MANUEL MARTÍNEZ NEIRA

«Si viene Garibaldi, yo me hago soldado». Así podemos traducir, más o menos, el tema de una de las canciones que tuvimos la ocasión de disfrutar en el *show risorgimentale* que se celebró dentro de los actos del “Incontro di studio internazionale” promovido por la Fondazione Roberto Ruffilli<sup>1</sup>. Aunque la letra hacía referencia a Italia, perfectamente podría haber sido entonada en España pues – nos interesa remarcar esto en el preámbulo de este escrito – la sintonía entre estos territorios ha sido generalmente siempre grande, manifestación clara de lazos seculares. De ahí que muchos de los esquemas explicativos pueden considerarse comunes, y que un historiador conocedor del tema pudiera afirmar que Italia fue «el punto esencial de la política general española»<sup>2</sup>.

Es más, dentro de las filas progresistas se trazó un claro paralelismo entre los destinos históricos de una y otra península:

La causa que defienden los italianos es la misma, absolutamente la misma, que defendieron los es-

pañoles bajo el primer Imperio francés [...]. Más diremos: los italianos tienen, si cabe, más razón en querer romper las cadenas que les impuso el Austria, que la mucha que teníamos nosotros en querer romper las que nos imponía la Francia, porque la Francia no aspiraba a absorber nuestra nacionalidad borrándonos del catálogo de las Naciones como el Austria a la Italia<sup>3</sup>.

Más aún:

¡Ah! ¡Si no hubiera fenecido la libertad en Italia en 1822, a buen seguro que al año siguiente no la hubiéramos perdido en España! [...] No es simpatía por aquel país la que me anima solamente; es previsión; es asimismo el recuerdo de que está hermanada la causa de la libertad de Italia con la de la libertad de España<sup>4</sup>.

Porque España e Italia:

están ligadas una con otra, como están unidos los corazones de los verdaderos italianos con los corazones de los verdaderos españoles. ¿Cuál de las grandes crisis por las que ha pasado la Italia no ha producido también una grande conmoción en España? ¿Qué graves acontecimientos políticos han tenido lugar en España que no se hayan sentido también en Italia?<sup>5</sup>

Así pues, en el periodo que nos toca estudiar no solo hay que subrayar la admiración que existía en España por la cultura italiana, por su civilización, debemos fijarnos en su lectura política y constitucional: «La revolución de Italia es nuestra revolución; porque los sucesos de Italia son nuestra historia»<sup>6</sup>.

Como se ha recordado recientemente<sup>7</sup>, la organización política de las monarquías constitucionales decimonónicas era expresión de un compromiso dual entre el elemento burgués y el monárquico. De manera que ambos se condicionaban y reforzaban mutuamente a través de una alianza que tenía un significado defensivo frente al ascenso del elemento popular proletario que, en la primera mitad del siglo XIX, se iba gestando a través de una conciencia e ideología propias (recordemos en este sentido que 1848 es la fecha de la aparición del *Manifiesto comunista*). Desde este punto de vista, resulta paradigmática la Constitución de la Monarquía española de 1845<sup>8</sup>, vigente (obviamente salvo los momentos revolucionarios) hasta 1869 y, por lo tanto, prácticamente en todo el periodo temporal que aquí nos interesa<sup>9</sup>.

Su artículo 12 no puede ser más claro: «La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey». Las Cortes con el Rey. El primer elemento se manifestaba en un parlamento elegido por un sistema electoral claramente censitario, en el que estaba representada la burguesía liberal. Ésta se había ido agrupando alrededor de dos grandes partidos políticos (moderado y progresista) que hacían una lectura diferenciada del común acervo ideológico. Los asuntos italianos aparecieron precisamente como un argumento que ayudó a definirse recíprocamente. Se partía de los

derechos de la nación y por lo tanto de Italia para dotarse de un Estado, pero se medía de distinta manera la legitimidad histórica. Junto a ellos aparece una tercera corriente, más minoritaria, denominada de los neocatólicos que eran calificados por los liberales, sobre todo por los progresistas, de ultramontanos y absolutistas.

El otro elemento constitucional concierne a la dinastía de los borbones personificada en Isabel II que en 1843, con solo trece años y tras dos regencias, comenzó su reinado efectivo. La situación en la que se encontraba la reina era muy compleja. Por un lado padeció la guerra carlista: una guerra civil que se desarrolló en España por la sucesión del trono tras la muerte en 1833 de Fernando VII y que concluyó en 1840 con el triunfo del partido que apoyaba a Isabel. Las gestiones para el reconocimiento internacional de su legitimidad no fueron una tarea fácil y potencias como la Santa Sede no lo otorgaron hasta la firma del concordato de 1851. Esta falta de respaldo de Roma suponía un grave problema en una nación como la española que proclamaba en el artículo 11 de su Constitución que «La Religión de la Nación española es la católica, apostólica, romana. El Estado se obliga a mantener el culto y sus ministros». La reina (al margen de sus creencias personales) necesitaba el apoyo del papa ante la opinión pública española, una sociedad mayoritariamente católica. El reconocimiento por parte del sumo pontífice se veía necesario para lograr la estabilidad ansiada después de años de cambios continuos, para conseguir una legitimidad incuestionable. Por otro lado contaba lo que podemos denominar el ligamen dinástico: los borbones estaban presentes en Parma y en el Reino de las Dos Sicilias. Por lo tanto, lo que sucedía en la

Península Transalpina afectaba también a la rama española de la dinastía que no podía ver de manera imparcial esos sucesos.

Por eso la cuestión italiana y la cuestión romana aparecen en la opinión pública del momento como dos problemas ligados por un mismo motivo (la aspiración a crear un estado italiano unitario) pero separados en su valoración. Así, Pedro Antonio de Alarcón, el famoso literato español, dejó escrito que Cavour

ha sabido distinguir y separar la causa de nuestro gobierno de la causa nacional; la causa nacional de la causa de los partidos; y la causa de estos partidos, de la causa de la dinastía<sup>10</sup>.

Por lo dicho hasta ahora, no extrañará que la(s) cuestión(es) de Italia ocupasen un lugar especial en los debates españoles entre 1848 y 1868, es decir desde la primera guerra de la independencia hasta el comienzo de una revolución en España que obviamente monopolizó muchos intereses. Cuestión que llenó páginas y páginas del *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados, así como de los principales periódicos de la época: desde el progubernativo «Época» y el progresista «El Clamor Público», hasta el neo «La Esperanza»<sup>11</sup>. Se desató en realidad una auténtica italomanía y vieron la luz una multitud de panfletos, folletos y libros.

Sobre el argumento existe ya una bibliografía abundante y especialistas consagrados<sup>12</sup>. Nuestro interés se circunscribe a señalar algunos puntos que consideramos clave para comprender la postura española y que pueden arrojar luz para valorar el acontecimiento italiano, sin pretender ofrecer una visión de síntesis. Para ello dividimos nuestra reflexión en los dos momentos clave: 1848 y 1859-61.

1. La primera guerra por la independencia de Italia y la proclamación de la República Romana hizo que desde 1848 en el parlamento español comenzara a forjarse la diferenciación de discursos en torno a los sucesos italianos. Ante el anuncio por parte del ministro de Estado, Pedro José Pidal del partido moderado, del envío de una expedición militar a Italia, el progresista José Ordax afirmó que dicha acción suponía ir contra el pueblo romano, contra una decisión soberana, porque:

La causa de Roma, la causa de Italia [...] es hoy la de la civilización, la del progreso de las sociedades políticas; es la causa de los principios sobre los cuales se asientan todos los gobiernos de justicia, todos los Gobiernos de libertad<sup>13</sup>.

Los españoles no habían ido contra nadie, alegaba el gobierno en los debates parlamentarios, habían ido a favor del papa. Vemos así como entre la legitimidad del principio dinástico y los derechos de la nación, moderados y progresistas tejen sus discursos.

Aunque la intervención militar española no puede calificarse de brillante, sirvió más de lo que en apariencia parece pues las potencias más conservadoras (Rusia, Prusia y Austria) la valoraron positivamente y reconocieron por fin a Isabel II como reina. Cuando en 1833, la niña Isabel II accedió al trono bajo la regencia de su madre y en abierta pugna dinástica con los absolutistas que defendían los derechos de Carlos María Isidro, la vertiente internacional del conflicto familiar fue de gran importancia. Como ha señalado Jerónimo Becker, «el problema de la sucesión al trono no era meramente español, sino esencialmente europeo». Francia e Inglaterra reconocieron inmediatamente a Isabel II. Junto a esas potencias se unieron Dinamarca, Suecia, el



El Estatuto albertino (suppl. al "Risorgimento")

Imperio Otomano, Marruecos y los Estados Unidos de América. Las llamadas potencias del Norte, Austria, Prusia y Rusia, se abstuvieron. En la península italiana, la reina no fue reconocida ni por el de las Dos Sicilias que mostraron sus preferencias por el infante don Carlos. Dicha oposición tuvo como fruto la petición de retirada del representante sardo y la ruptura formal de relaciones con Nápoles. La Santa Sede, a pesar de que la reina gobernadora había firmado un manifiesto, nada más fallecer su marido, en el que declaraba que «la religión y la monarquía, primeros elementos de vida para España, serán respetadas, protegidas

das y mantenidas en todo su vigor y pureza»<sup>14</sup>, decidió adoptar una postura neutral en tanto en cuanto se resolvía la primera Guerra Carlista. Sin reconocer a la reina, tampoco reconoció oficialmente al pretendiente. Esa postura equidistante marcó el inicio de una etapa que se caracterizaría por la tensión entre el Reino de España y la Santa Sede, al menos hasta el inicio de la década moderada cuando se abrió un periodo que culminaría en el Concordato de 1851<sup>15</sup>. En términos políticos, si a comienzos de su reinado, Isabel II y sus seguidores no encontraron el apoyo del Papa, más adelante, será éste quien recibió consuelo de la reina española cuando tuvo que exiliarse y fue «prisionero de la revolución de 1848», según rezaba la simbología católica.

En aquel primer momento, desde luego, influyó decisivamente quizás de la misma manera tanto el exceso de celo vaticano como la falta de tacto del Gobierno español con el nuncio del Papa, Luigi Amat de San Felipe, a quien no concedió el *exequator* o pase regio<sup>16</sup>. Desde un punto de vista de su posición internacional, la Santa Sede estaba, fundamentalmente, bajo el influjo de Austria, por lo que la suscripción de la Cuádruple Alianza por la España isabelina no contribuyó al reconocimiento mutuo. Además, a nadie se le ocultaba que en la primera guerra carlista que entonces comenzaba en España, si bien no lo manifestó públicamente, Roma vio con mayor simpatía una posible victoria carlista – tradición, absolutismo, valores del Antiguo Régimen – frente a los isabelinos liberales<sup>17</sup>. De esta manera, el resultado de la indefinición oficial de la Santa Sede y de las medidas anticlericales que adoptó el gobierno liberal de Madrid (intromisión en la esfera eclesiástica a través de la Junta Eclesiástica creada

en 1834, abolición de las Juntas de Fe, expulsión de los Jesuitas, desamortización de bienes eclesiásticos, exclaustración de religiosos) fue la ruptura en octubre de 1836 de relaciones diplomáticas entre el Vaticano y España. A pesar de que el final de la guerra carlista creaba un clima optimista en la posible reanudación de relaciones, éstas no se produjeron. El apoyo de la Austria de Metternich al carlismo influye en Roma donde la posición de Gregorio XVI venía determinada por la propia situación de los Estados Pontificios que veían cuestionados su fundamento histórico y jurídico por el liberalismo que el Papa no dudó en condenar en diferentes intervenciones públicas, como en la carta apostólica *Catholicae religionis* de 22 de febrero de 1842.

En ese contexto, durante la regencia del general Espartero, se llevó a cabo el cierre de la Nunciatura y se intentó crear una iglesia "nacional" española. De esta manera, pese a los intentos de negociación desarrollados por Pedro Gómez Labrador, J. Narciso Aparici y Julián de Villalba en nombre del Gobierno de Madrid, la situación permaneció invariable hasta la llegada del Partido Moderado al poder en mayo de 1844<sup>18</sup>. Nada más llegar al poder, Narváez luchó por llegar a un acuerdo con la Santa Sede, deseaba evitar a toda costa el distanciamiento popular – sociológicamente católico – del Estado Liberal y conseguir el reconocimiento de Isabel II como reina por parte del Papa. Fue una etapa de negociaciones lenta y difícil. La misión de Hipólito de Hoyos consigue establecer un nuevo clima que logra restablecer las relaciones diplomáticas. Para ello, el Gobierno español suprimió la venta de bienes pertenecientes al clero secular el 26 de julio de 1844 y modificó los artículos cuarto y undécimo en la

nueva Constitución que se sancionaría en 1845, por los que se reconocía la posibilidad de existencia de un fuero eclesiástico y el que la religión católica fuera la de la nación española con obligación por parte del Estado de mantener al clero y el culto<sup>19</sup>. Este movimiento del Gobierno tuvo el efecto deseado en el Vaticano, donde el secretario de Estado, cardenal Lambruschini, entregó al nuevo representante español frente a la Santa Sede, José Castillo y Ayensa<sup>20</sup>, una nota con siete bases para abrir formalmente las negociaciones que podrían desembocar en un Concordato. A pesar de la oposición de algunos ministros de su gabinete, Narváez autorizó a Castillo y Ayensa a la apertura de negociaciones para la aprobación del Concordato que tuvo lugar el 27 de abril de 1845 sobre las bases citadas. Sin embargo, en Madrid la decisión de Narváez fue ampliamente contestada por la prensa y la oposición que calificó de *reaccionario* el acuerdo adoptado. La presión hizo que no se ratificase el Concordato de manera que las relaciones entre Roma y Madrid continuaron rotas *de iure* aunque *de facto* se encontraban en vía de normalización y en mucho mejor estado que años atrás.

Con la llegada de Pio IX al Vaticano en 1846 se había abierto un nuevo periodo en las relaciones entre España y la Santa Sede<sup>21</sup>. El nuevo nuncio del Papa en Madrid, Giovanni Brunelli sustituyó a Amat de San Francisco cuyo periodo en la Nunciatura había sido, al menos, turbulento. Con Brunelli se llevaron a cabo las negociaciones del Concordato que, finalmente, se firmaría y ratificaría el 17 de octubre de 1851. Entre tanto, no pocos fueron los problemas para los dos firmantes del Acuerdo. Si en España se reanudó la venta de bienes eclesiásticos, se trató, al mismo tiempo, de dar

pruebas de simpatía a la Santa Sede como la aprobación de medidas para la dotación del culto y clero o, sobre todo, el apoyo español al Vaticano con motivo de las revoluciones de 1848, cuando, como se ha señalado, se envió la expedición capitaneada por Fernández de Córdoba en ayuda del Pontífice en 1849 y que tuvo como fruto el reconocimiento de Isabel II por Austria, Prusia, Rusia y el Piamonte. El establecimiento de relaciones diplomáticas con estas potencias marcó el asentamiento definitivo del nuevo régimen liberal en el concierto europeo. En ese contexto revolucionario, dada la delicada situación de Francia y la ruptura de relaciones de España con Gran Bretaña por su intervención en el conato revolucionario español, hacen comprensible que Narváez enviase una expedición de 5000 hombres bajo el general Fernández de Córdoba para acabar con la República romana y restablecer a Pío IX en el solio pontificio. Aunque debido a la presión de Francia la expedición española no llegó a intervenir en la toma de Roma, esta intervención fue simbólicamente muy importante, pues era la primera vez desde el fallecimiento de Fernando VII que España actuaba más allá de la península.

2. Ante la segunda guerra de la independencia, el Gobierno adoptó una posición neutral incluso antes de que se iniciase la guerra contra Austria en 1859. Con el estallido del conflicto, el Gobierno español obtuvo de las Cortes un aumento presupuestario que permitía ampliar las fuerzas armadas en caso de que la guerra generase un cambio del *status* territorial de la península italiana. Diplomáticamente, España

trató de defender los derechos de los Borbones que hasta entonces estaban radicados en el ducado de Parma, como reflejó el tratado de Zurich que incluyó Parma entre los Estados italianos independientes y declaró de manera explícita que los duques soberanos no podrían ser privados de sus derechos. Sin embargo, el tratado preveía la celebración de un Congreso que sancionara esos acuerdos y dicha reunión internacional no llegó a celebrarse. Cavour había logrado que primase el principio de las nacionalidades al conseguir que las Asambleas constituyentes establecidas en los ducados votasen su anexión al Piamonte. Las protestas del Gobierno español fueron desoídas. Paralelamente, la invasión de las Dos Sicilias por Garibaldi y sus camisas rojas, hizo que Francisco II pidiera ayuda a Isabel II. Sin embargo, tal y como reflejó la posición tomada por O'Donnell, una intervención armada excedía las posibilidades españolas. Lo único que pudo hacer el representante español en Turín, frente al Gobierno piamontés fue presentar una enérgica protesta formal que, como señaló Becker, fue «más enérgica en la forma que en el fondo».

Llegada la proclamación de Víctor Manuel II como rey de Italia el 17 de marzo de 1861, España no reconoció al nuevo reino, considerando al monarca "rey sardo". Sin embargo, la posición de los políticos y los hombres de pensamiento españoles no fue ni mucho menos proclive a los Borbones, más bien lo contrario. Los progresistas abogaban por reconocer a Italia sin ambages. Los moderados y los miembros de la Unión Liberal, también, si bien inicialmente no llevaron a cabo el reconocimiento por la oposición de Isabel II<sup>22</sup>. De esta manera, si los progresistas apuestan

decididamente por los derechos del pueblo italiano, los moderados deberán encontrar un equilibrio entre los distintos intereses en juego. Equilibrio que era tachado de tibio por la corriente protagonizada por los neos que precisamente, como aparece en el siguiente texto, se denominan tales por su postura frente a los sucesos italianos:

[...] católicos singulares que nunca estáis al lado del Papa, y siempre entre Garibaldi y Mazzini; vosotros que nos apodáis de neos porque estamos enfrente de Mazzini y Garibaldi, y al lado del Papa y de la Iglesia universal; yo os ruego, yo, que como dije antes os compadezco más que os condeno, yo os ruego [...] que os quitéis la máscara [...]. Garibaldi, señores, está a las puertas de Roma [...]. La revolución italiana todos sabéis de cual es hija; todos sabéis qué espíritu la anima; no seamos hipócritas; caretas fuera y hablemos al descubierto: no se trata de instituciones solo, no se trata de unificación solo; el espíritu de la revolución italiana es el espíritu de la revolución francesa que va a atacar al Pontífice y al Pontificado<sup>23</sup>.

Los progresistas por el contrario manifestaban su admiración hacia la política del Piamonte, así Salustiano Olózaga declaró en 1858:

No creo que haya ningún Diputado que no mire con interés el estado presente de aquél país, ni puede menos de haber en la Península española corazones que simpaticen con los que aspiran a la unidad de la Península italiana. Hay un Gobierno, modelo de gobiernos constitucionales, en un país pequeño que ha sabido adquirirse mucha gloria; en la tribuna de Turín está el alma del pueblo italiano<sup>24</sup>.

Y los conservadores, a través del ministro de Estado, Calderón Collantes, dejaron claro que: «Nunca el gobierno de una Reina católica [...] podrá ser indiferente a la suerte que alcance al Pontífice Supremo»<sup>25</sup>. El gobierno quería situarse así entre los progresistas y los neocatólicos. Se manifesta-

ba partidario de la libertad de Italia pero no de una unidad que atacase los derechos soberanos fijados en tratados suscritos por España<sup>26</sup>. La religión y los derechos de la dinastía de los borbones de Nápoles eran aspectos que no podían pasarse por alto, y que trazaban las líneas de la política exterior. Frente a los neos que reclamaban la intervención, progresistas y conservadores apostaban por la neutralidad: a pesar de acontecimientos como la caída del Reino de Nápoles, el gobierno reafirmó la llamada neutralidad activa.

En la cuestión de Italia, hemos observado una neutralidad estricta, pero no hemos sido contrarios ni a la independencia de Italia, ni a su libertad política o a la emancipación social de aquellos pueblos [...]. En la cuestión de la unidad [...] si se hubiera podido resolver sin menoscabar los derechos existentes antiguos y respetables, nosotros la hubiéramos aceptado [...]. No contribuiremos a la unidad itálica, porque no creemos que pueda hacerse sin perjuicio de esos derechos. En la cuestión de Roma hemos defendido la autoridad augusta del Santo Padre, hemos sostenido que la conservación de su poder temporal es una necesidad para todos los pueblos que profesan los principios católicos, y que la desaparición de este poder temporal sería el principio de una subversión que todos los poderes y todos los Gobiernos no podrían contener<sup>27</sup>.

Por eso desde el partido moderado muchos proponía una confederación como la única vía para defender la unidad italiana y salvara el poder del papa<sup>28</sup>, solución que decían compartía Cavour<sup>29</sup>.

Es preciso caminar a una solución conciliadora del problema italiano, que no es ni la dominación del Austria, ni la unidad simbolizada por el Piamonte. Que el Austria se decida a hacer del Véneto un Estado independiente; que Pío IX dé el ejemplo a los príncipes italianos *dignos* de volver a sus Estados – y no los todos –, de unir la legitimidad de sus tronos con las aspiraciones y derechos de sus pueblos; que la Europa garantice

la neutralidad de una Confederación de Estados independientes en Italia, y el gran problema que aparece insoluble se desenlazará sin arrastrar a toda la Europa en una guerra de otra suerte inevitable<sup>30</sup>.

Ésta era la cuestión central para los conservadores y por ello al hacer, tras la muerte de Víctor Manuel II, una valoración del reinado se razonaba sobre este argumento:

Si el rey Víctor Manuel hubiese realizado la unidad de Italia sin tropezar en su empresa con ese poder temporal de condiciones tan excepcionales [...] la gloria de Víctor Manuel, que hoy disputan gran número de católicos, sería universalmente proclamada, pues ha conseguido en un solo reinado resultados que podían haber sido trabajo ímprobo para algunas generaciones, considerando que empezó a reinar en un rincón de Italia, y concluyó por ser dueño de toda la región que se extiende desde los Alpes hasta las costas meridionales de Sicilia<sup>31</sup>.

Asunto que también se utilizó más adelante para valorar la figura de Garibaldi cuya

[...] larga, novelesca y agitada vida causaría la admiración de todos, si los respetables sentimientos que ha herido en sus luchas contra el catolicismo no llevasen a su lecho de muerte el eco de la reprobación que han merecido muchas de sus empresas<sup>32</sup>.

En la oposición de Isabel II fue decisiva la situación y opinión de Pío IX, y el célebre asunto del Padre Claret es buen ejemplo de la contraposición entre la conciencia católica de la reina y la realidad política. Cuando Isabel II firmó finalmente el decreto que le presentó O'Donnell – a través del ministro de Estado, Bermúdez de Castro – durante el segundo gobierno de la Unión Liberal, tropezó con la condena de su confesor, el padre Claret. Claret no sólo censuró a la reina sino que hizo pública su discrepancia abandonándola y marchando a Roma<sup>33</sup>.

Tuvo que ser el propio Pío IX quien intercediera a favor de la reina – que le recordó su obligación constitucional – para que Claret regresara a Madrid<sup>34</sup>.

La postura española era ya esperada por Pío IX como reflejan los despachos del embajador Joaquín Francisco Pacheco durante el último gobierno de Narváez:

[El Pontífice] se encontraba ayer de buen humor y me habló, entre otras cosas, de la posibilidad del reconocimiento del Reino de Italia por nuestra Corte. Yo le dije, y así es verdad, que ninguna noticia tengo [...]; le añadí que no creía que este Ministerio lo realizase [...]. Pero O'Donnell vendrá – me dijo [el Papa] – y entonces no podrá menos de verificarse<sup>35</sup>.

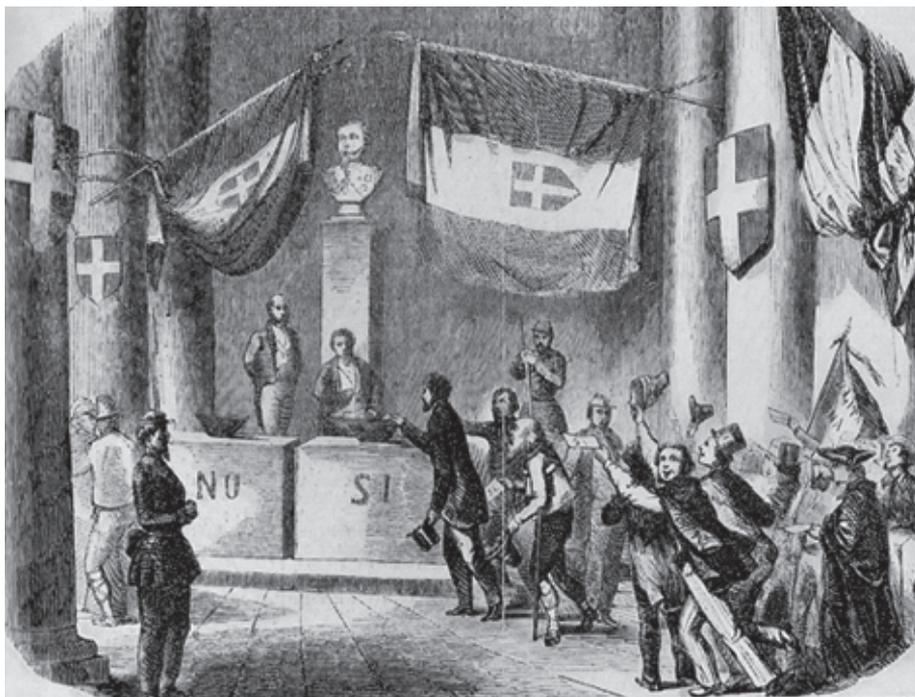
Desde el Vaticano se insistió a Pacheco para que el Gobierno español tratase de distinguir su reconocimiento de Italia de su propia actitud frente al Vaticano, como así fue.

La cuestión no fue fácil para Isabel II, según reflejan las cartas que cruzó con el Papa. El 23 de mayo de 1865, escribía al Pontífice

[...] confidencialmente para consultarle sobre un asunto político que tiene con mi conciencia relación íntima y estrecha [...]. En mi posición de reina constitucional, que la buena fe de mi juramento me obliga a conservar, habré de encontrarme planteada un día esta cuestión como de gabinete [...]. Me es, por consiguiente, indispensable el consejo de V. S. [...], y le pido encarecidamente me exprese, de la manera más clara y precisa, el límite hasta donde pueda llegar mi condescendencia, sin que sufra menoscabo la potestad religiosa<sup>36</sup>.

Pío IX, el mismo 15 de junio de 1865 en que está fechado el despacho de Pacheco, escribe a la reina

[...] e da parte mia veramente impossibile poterlo dare in senso affermativo [...]. Ma queste risoluzioni non possono né debbono essere mai adottate a danno della giustizia [y le apunta una



*Votar en el plebiscito en Náples (estampa contemporánea)*

de sus principales preocupaciones]. Il mio consiglio sarà sempre contrario a farle riconoscere una usurpazione ingiusta in ogni caso, sia per i principi italiani che ne sono stati colpiti sia, molto di più, per questa Santa Sede, il patrimonio della quale venne a me affidato per essere trasmesso intatto a miei successori.

Cuando O'Donnell consiguió finalmente vencer las resistencias de la reina, se reconoció al reino de Italia el 15 de julio de 1865. Como describe el padre Claret, el día previo

[...] llegaron todos los ministros a La Granja a las nueve de la noche. El presidente O'Donnell se fue solo a palacio y estuvo hablando con S. M. desde las nueve a las once [...]. Al día siguiente, cuando fue la hora, se presentaron todos los ministros en palacio y todos juntos aprobaron lo que la noche antes había dicho el presidente.

Isabel II escribió al Papa:

[El reconocimiento de Italia] ha venido a ser una necesidad para la política de este país [...]. Mi conciencia me dice que evito así mayores males [...]. El ejército es hoy sumamente liberal [...]. Suplico a V. S. que dé algún consuelo a mi alma<sup>37</sup>.

Las paradojas de la historia hicieron que apenas dos meses más tarde, el 7 de septiembre, los reyes de España recibieron en Zarauz (País Vasco) al marqués de Tagliacarne, ministro de Italia que presentó ante ellos y sus acompañantes sus cartas credenciales. Tagliacarne presentó a los reyes al segundo hijo de Víctor Manuel II, joven príncipe italiano que recorría España por entonces, Amadeo de Saboya, duque de Aosta. Isabel II no podía sospechar que estaba

ante su sucesor en el trono de España.

A pesar del reconocimiento de Italia, el Gobierno de O'Donnell mantuvo la separación formal de la Cuestión Romana. Como escribía el ministro de Estado al nuncio del Papa monseñor Berili,

[...] el Gabinete de Florencia comprenderá los deberes que nos impone nuestra situación de potencia exclusivamente católica [...]. Al reanudar nuestras relaciones oficiales con el Gobierno del rey Víctor Manuel y al reconocer su nueva y engrandecida Monarquía no entendemos en modo alguno debilitar el valor de las protestas formuladas por la Corte de Roma<sup>38</sup>.

Si en el interior, la oposición más virulenta fue la episcopal – a la que siguieron las firmas de protesta de millares de españoles–, en el exterior, España había sido la penúltima de las potencias históricas europeas en reconocer a Italia, sólo por delante de Austria.

<sup>1</sup> *150 anni fa. L'unità d'Italia nel mondo* (Inghilterra, Francia, Austria, Alemania, Spagna, USA. Incontro di studio internazionale), Forlì, 13-14 maggio 2011.

<sup>2</sup> J. Vicens Vives, *La diplomazia spagnola di fronte alla crisi italiana del 1859*, en *Nel centenario del 1859. Atti del XXXVIII Congresso di Storia del Risorgimento Italiano*, Roma, Istituto per la storia del Risorgimento italiano, 1960, pp. 117-130.

<sup>3</sup> «El Clamor público», 3 de mayo de 1859, sección política firmada por José de Granda.

<sup>4</sup> D. Salustiano de Olózaga, *Diario de sesiones. Congreso de los diputados* (= DSC), 109, 4 de mayo de 1859, p. 2992.

<sup>5</sup> DSC, 114, 11 de marzo de 1861, p. 1926.

<sup>6</sup> DSC, 110, 6 de marzo de 1861, p. 1854.

<sup>7</sup> G. Zagrebelsky, *La legge e la sua giustizia*, Bologna, Il Mulino, 2008.

<sup>8</sup> Puede consultarse ahora: *Las constituciones españolas*, IV, *La Constitución de 1845*, edición de J.I. Marcuello Benedicto, Madrid, 2007.

<sup>9</sup> El momento inicial puede situar-

se en la República Romana que hoy conocemos bien gracias a F. García Sanz y J.R. Urquijo Goitia, *España y la República Romana*, en «Rassegna storica del Risorgimento», LXXXVI, n. spec. per il 150<sup>o</sup> anniversario della Repubblica Romana del 1849, suppl. al fasc. IV (marzo 2000), pp. 317-345.

<sup>10</sup> P.A. de Alarcón, *De Madrid a Nápoles, pasando por París, Ginebra, el Mont Blanc, el Simplón, el Lago Mayor, Turín, Pavia, Milán, el Cuadrilátero, Venecia, Bolonia, Módena, Parma, Génova, Pisa, Florencia, Roma y Gaeta*, Madrid 1861, p. 426.

<sup>11</sup> A. Elorza, *El Risorgimento visto por la prensa española*, en «Revista de estudios políticos», n. 128, 1963, pp. 137-161. Últimamente, García Sanz, *La Spagna, Castelfidardo e la questione italiana*, en *L'Europa e Castelfidardo: i volontari sul campo di battaglia e le ripercussioni politiche internazionali. Congresso internazionale di studi*, 18 de septiembre de 2010, en prensa.

<sup>12</sup> M. Espadas Burgos, «La Spagna», *Bibliografia dell'età del Risorgimento, 1970-2001*, vol. III, Firenze, Olschki, 2003, pp. 1907 ss. A

lo que hay que añadir sobre todo los últimos trabajos de García Sanz, *La imagen de Garibaldi en el debate parlamentario y en la prensa ilustrada española (1848-1900)*, en *Garibaldi: Cultura e ideali. Atti del LXIII Congresso di storia del Risorgimento italiano*, Roma, Istituto per la storia del Risorgimento italiano, 2008, pp. 271-318; Id., *España y la cuestión de Italia en vísperas de la Unidad, 1858-1861*, en *Atti del LXIV Congresso di storia del Risorgimento italiano*, en prensa.

<sup>13</sup> DSC, 99, 19 de mayo de 1849, p. 2300.

<sup>14</sup> Citado por V. Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia en la España Contemporánea*, Madrid, Ediciones Palabra, 2002, p. 38.

<sup>15</sup> Para las relaciones entre España y la Santa Sede en el siglo XIX: R. Aubert (ed.), *Nueva historia de la Iglesia. IV. De la Ilustración a la Restauración 1750-1848. V. La Iglesia en el mundo moderno (1848 al Vaticano II)*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 1984; J. Becker y González, *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo XIX*, Madrid, Imprenta de Jaime Ratés Martín,

- 1908; Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia en la España Contemporánea* cit.; J.M. Cuenca Toribio, *Estudios sobre la Iglesia española en el siglo XIX*, Madrid, Rialp, 1971; R. de la Torre, "Las relaciones España-Santa Sede en el marco de las relaciones exteriores españolas del siglo XIX", Conferencia inédita (dejamos constancia de nuestro agradecimiento a la profesora de la Torre por poner a nuestra disposición su valioso texto).
- <sup>16</sup> Un importante fondo documental es el referido a la correspondencia de los nuncios con el episcopado español que se puede encontrar en: F. Díaz de Cerio, *Regesto de la correspondencia de los obispos de España con los nuncios según el fondo de la Nunciatura de Madrid en el Archivo Vaticano (1791-1903)*, 3 voll., Archivo Vaticano, 1984. Se complementa este trabajo con otros del mismo autor: Id., *Informes y noticias de los Nuncios de Viena, París y Lisboa sobre la España del siglo XIX (1814-1846)*, 3 voll., Roma, 1990; Id., *Instrucciones secretas a los nuncios de España en el siglo XIX (1814-1846)*, Roma, 1989.
- <sup>17</sup> Para la relación del Pontífice con el Pretendiente carlista: J. Gorricho Moreno, *El pretendiente Carlos V y el papa Gregorio XVI*, en «Anthologica Annua», n. 10, 1962, pp. 731-741; Id., *Algunos documentos vaticanos referentes al pretendiente Carlos V (1834-1842)*, en «Anthologica Annua», n. 11, 1963, pp. 344, 355-356. Y para su relación con el gobierno, es ya clásico el estudio de F. Izaguirre Irureta, *Las relaciones diplomáticas de la Santa Sede con el Gobierno español durante la primera guerra carlista*, en «Universidad», n. 35, Zaragoza, 1958, pp. 569-593.
- <sup>18</sup> Un estudio pormenorizado de los primeros años del reinado de Isabel II y sus relaciones con el Vaticano se encuentra en: J.U. Martínez Carreras, *Relaciones entre España y la Santa Sede durante la minoría de Isabel II*, extracto de Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1973, 44 pp.
- Para los años posteriores, cfr. E. de la Puente García, *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el reinado de Isabel II (1843-1851)*, Madrid, Enar, 1970.
- <sup>19</sup> F. Suárez, *La polémica en torno al Convenio de 1845*, en J.B. Vilar (ed.), *Las relaciones internacionales en la España Contemporánea*, Murcia, Universidad de Murcia, 1989, pp. 185-199.
- <sup>20</sup> Un acercamiento a la figura del Prelado se puede encontrar en B. Romero Blanco, *José del Castillo y Ayensa. Humanista y diplomático (1795-1861)*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1977.
- <sup>21</sup> Para las relaciones de Isabel II con Pío IX, J. Gorricho Moreno (ed.), *Epistolario de Pío IX con Isabel II, reina de España*, en «Archivum Historiae Pontificiae», n. 4, 1966, pp. 281-348.
- <sup>22</sup> Para seguir las líneas maestras de la discusión suscitada, cfr. J. Pabón, *España y la cuestión romana*, Madrid, Editorial Moneda y Crédito, 1972, pp. 27-40.
- <sup>23</sup> DSC, 117, 9 de mayo de 1862, p. 2321.
- <sup>24</sup> DSC, 22, 29 de diciembre de 1858, p. 454.
- <sup>25</sup> DSC, 71, 11 de marzo de 1859, p. 1812.
- <sup>26</sup> DSC, 31, 30 de octubre de 1860, p. 414.
- <sup>27</sup> DSC, 111, 7 de marzo de 1861, p. 1876.
- <sup>28</sup> Juan Valera. DSC, 115, p. 1948.
- <sup>29</sup> Diego Coello. DSC, 14, 11 de diciembre de 1861.
- <sup>30</sup> «La Época», 25 de septiembre de 1860. Artículo firmado por J. Juanco.
- <sup>31</sup> «La ilustración española y americana», 15 de enero de 1878, p. 26.
- <sup>32</sup> «La ilustración española y americana», 30 de marzo de 1881, p. 194.
- <sup>33</sup> Claret explica su postura en A.M. Claret, *Escritos autobiográficos y espirituales*, Madrid, BAC, 1959, pp. 413-414.
- <sup>34</sup> Para esta cuestión resulta de gran interés: J.M. Goñi Calarraga (ed.), *El reconocimiento del reino de Italia y Monseñor Claret, confesor de Isabel II. La correspondencia Barili-Claret*, en «Anthologica Annua», n. 17, 1970, pp. 369-461.
- <sup>35</sup> Despacho de J.F. Pacheco al ministro de Estado, 18 de junio de 1865, citado por Pabón, *España y la cuestión romana* cit., p. 34.
- <sup>36</sup> La correspondencia entre la Reina y Pío IX se conserva en la Academia de la Historia, si bien Pabón cree que se encuentra fragmentada. Fue publicada por Gorricho Moreno (ed.), *Epistolario de Pío IX con Isabel II* cit., pp. 281-348.
- <sup>37</sup> *Ibidem*. Las últimas citas han sido tomadas de Pabón (*España y la cuestión romana* cit., pp. 35-38).
- <sup>38</sup> Ivi, p. 37.